

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2023-00202-00

Atendiendo sendos memoriales allegados al presente expediente, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. TENER corregido el error de digitación por parte de la secretaría del Juzgado en relación con el número de cédula del demandado GERARDO MARTÍNEZ MORENO la cual corresponde a 79.864.401.

SEGUNDO. REQUERIR a Migración Colombia a fin de que, habiéndose notificado nuevamente el oficio N°.181 con la corrección enunciada en relación con la cédula del demandado GERARDO MARTÍNEZ MORENO, proceda a informar a este Despacho, sobre la inscripción de impedimento de salida del país del mencionado sujeto procesal. Para el anterior propósito se le concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la comunicación emitida por la Secretaría de este Judicial.

Elabórese la comunicación precitada y remítase por citaduría, dejando constancia en el expediente.

TERCERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la respuesta allegada por el gerente de control interno de la compañía de seguridad ANDISEG LTDA, en la cual informa sobre la no procedencia de la cautela decretada por el Juzgado, en razón a que el demandado no percibe salario en virtud de la incapacidad que soporta con término superior a 180 días.

La información referida en el párrafo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar.

CUARTO. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ OCAMPO (*alimentario mayor de edad*), a fin de que, cumpla con la disposición del Despacho en relación con la designación de apoderado(a) judicial que lo represente judicialmente. Lo anterior, de conformidad con el contenido del literal séptimo del auto interlocutorio del 17 de julio hogaño.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 120 Hoy 26 de septiembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria